

Sesión 4ª, en viernes 6 de octubre de 1961

Especial
(De 20 a 21.30)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAURO TORRES CERECEDA
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	195
II. APERTURA DE LA SESION	195
III. TRAMITACION DE ACTAS	195
IV. ORDEN DEL DIA	
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segun- do informe). Oficios. (Se acuerda)	195
Publicación de debate. (Se acuerda)	208

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 2ª, en 6 de octubre de 1961

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Alessandri, Eduardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Larraín, Bernardo |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Barros, Jaime | —Pablo, Tomás |
| —Bulnes S., Francisco | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Carlos | —Rodríguez, Aniceto |
| —Contreras, Víctor | —Sepúlveda, Sergio |
| —Corbalán, Salomón | —Torres, Isauro |
| —Durán, Julio | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Echavarri, Julián | —Wachholtz, Roberto |
| —Enríquez, Humberto | —Zepeda, Hugo |
| —Frei, Eduardo | |
| —Gómez, Jonás | |

Concurrieron, además, los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Minería y subrogante de Hacienda, y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 20.1, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El acta de la sesión 2ª, en 6 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 3ª, en 6 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay cuenta.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. OFICIO.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Corresponde continuar la discusión general del proyecto que reajusta las remuneraciones de empleados y obreros de los sectores público y privado.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 288a (mayo a septiembre de 1961), página 2991.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 2ª, en 6 de octubre de 1961, documento N° 3, página 84.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Quedó con la palabra el Honorable señor Enríquez.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Muchas gracias, señor Presidente.

En consecuencia, si es verdad que el ingreso nacional se determina en su nivel —de acuerdo con las teorías más modernas en economía— por el ahorro y la inversión, también es cierto —lo reconocen de igual manera los economistas— que se puede determinar por el consumo y la inversión.

Podemos poner el motor de activación, a falta de mayor capitalización inmediata, en un aumento de las remuneraciones, o sea, en un aumento del poder de compra, sin olvidar la redistribución de la renta en los diversos sectores.

El señor Ministro de Economía se refirió esta mañana, por tratarse de un proyecto sobre reajuste de remuneraciones, a la nivelación de rentas del sector asalariado. Es cierto que allí hay grandes desniveles; pero me parece que el sistema establecido en el proyecto es demasiado rígido y que podría irse, manteniendo el principio general, a un reajuste que no hiciera perder el incentivo ni la necesaria jerarquía en las ocupaciones,

cuyos puestos más altos son obtenidos, muchas veces, por medio de los escalafones y ascensos, a lo largo de muchos años.

De ahí que me haya permitido presentar, sobre esta materia, la indicación siguiente:

“Manteniendo igual el inciso primero del artículo 1º, substituir el segundo por el siguiente:

Los sueldos superiores al vital se reajustarán en la siguiente proporción, con relación al porcentaje del inciso primero:

Entre uno y medio sueldo vital, en un 90%.

Entre uno y medio y tres sueldos vitales, en un 80%.

Entre tres y cuatro sueldos vitales, en 60%.

Los superiores a cuatro sueldos vitales tendrán, como aumento, el correspondiente a cuatro sueldos vitales”.

Me parece que ésta es una proposición más justa, que no ha de disgustar tampoco al Honorable señor Contreras Labarca, quien se quejaba de la rigidez de la fórmula del proyecto. Naturalmente se refiere al sector privado.

Otra indicación que presentaré sobre remuneraciones tiende a llenar un vacío de la ley. Hay un grupo de servidores del Estado, auxiliares de la administración de justicia, del cual nadie se ha acordado. He venido pidiendo, desde hace tiempo, a los representantes del Poder Ejecutivo, en particular al señor Ministro de Justicia, la elaboración de un proyecto sobre la materia, pues los aranceles de los defensores públicos no se reajustan desde 1954; de manera que la tasa corriente de los informes de estos funcionarios es de 500 pesos. Indudablemente, no hay incentivo alguno para ellos en orden a cumplir bien sus funciones. Todavía más, ocurre que muchos de ellos han sido sometidos a sumario por haber cobrado honorarios superiores a los establecidos en los respectivos aranceles. Las remuneraciones de dichos funcionarios las consti-

tuyen los derechos que paga el público. Y, para el prestigio de la administración de justicia, es necesario salvar esta situación y otorgar remuneraciones dignas a los defensores públicos.

Como no tengo a la mano los datos necesarios, es imposible fijar la correspondiente tabla de reajustes. De ahí que mi indicación entregue la resolución de este problema a la autoridad que mejor lo conoce, la Excelentísima Corte Suprema, tal como se hizo en años anteriores con respecto al reajuste de remuneraciones de los receptores judiciales.

Mi indicación dice como sigue:

“Artículo....— La Excelentísima Corte Suprema de Justicia reajustará, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta ley, los derechos de los Defensores Públicos, Conservadores de Bienes Raíces, Archiveros y demás auxiliares de la administración de justicia que se remuneran conforme a aranceles que paga directamente el público.

“Considerará para fijar los nuevos emolumentos o derechos el tiempo transcurrido en cada rama de auxiliares sin que se haya producido revisión de los respectivos aranceles, el alza experimentada por el costo de la vida en ese lapso y demás circunstancias conducentes a la eficiencia de los respectivos servicios y la eficacia de la Administración de Justicia”.

Además, señor Presidente, respecto de otra materia del proyecto de ley, la referente a asignación escolar —recuerdo de paso que ella se debe a iniciativa de un Diputado radical aceptada por el Partido, el Honorable señor Manuel Ríoseco, y que viene a dar caracteres de generalidad a lo que se había venido obteniendo por algunos grupos de trabajadores a raíz de conflictos sociales—, me parece que la forma tan amplia en que ha sido redactada la respectiva disposición puede conducir en el hecho a que ésta sea simplemente una manera de aumentar la remuneración de ciertos sectores de asalaria-

dos y no se logre el objetivo que se persigue con ella, cual es el de ir en ayuda efectiva de los escolares, disminuir la cuota de analfabetos y aumentar la cantidad de matrícula escolar. De ahí que solicite el asentimiento del Senado para agregar al artículo 24 los siguientes incisos:

“En los casos de educandos sometidos al régimen de internado, el Presidente de la República podrá reglamentar que la asignación escolar se gaste, total o parcialmente establecimiento educacional como pago total o parcial de la pensión del educando.

“Podrá disponer, asimismo, que la asignación escolar se gaste total o parcialmente y en favor de los alumnos beneficiarios, en la forma de desayuno o almuerzo escolar, útiles y textos de estudio, a través de las instituciones que el mismo Reglamento designe”.

Creo que las indicaciones se explican por sí solas y que sería conveniente reglamentar los objetivos que ahí se persiguen.

Por último, deseo pronunciar unas pocas palabras acerca del financiamiento del proyecto, que me parece, en su mayor parte, un financiamiento ficticio. Es improbable un rendimiento del impuesto a la renta como el que se espera. Desde hace bastantes años, en el intento de financiar los gastos fiscales, venimos acudiendo al alza de las respectivas tasas, pues resulta muy cómodo, tremendamente cómodo para los funcionarios de Impuestos Internos y los funcionarios y asesores del Ministro de Hacienda, sacar la regla de cálculo y decir: el impuesto tal rinde tanto y, en consecuencia, si lo aumentamos en determinado porcentaje, rendirá tanto más. Pero el hecho cierto es que, a pesar de todos estos esfuerzos, no ha aumentado sino en ínfima proporción la cantidad del producto nacional que va al Fisco. Ello, a pesar de que las tasas de impuestos se han duplicado, cuadruplicado, decuplicado y, algunas veces, multiplicado por cin-

cuenta o por ciento. Recordemos que, en 1924, los impuestos a la industria, en tercera categoría, eran del 5%. Ahora, conforme a la reforma que aquí se aprobará, la tasa de este impuesto se eleva al 40,5%; la de la cuarta categoría, al 47,85%, y la de la sexta categoría, al 21,85%. Bien fácil es decir que pague el sector empresario en la tercera categoría, con olvido de que ese sector comprende un porcentaje bastante grande de pequeños y medianos empresarios que no alcanzan a tener dos sueldos vitales. Con tal sistema únicamente se consigue aumento de la inflación y seguir acudiendo al expediente (de que es responsable el propio Congreso, con el voto de diversos sectores representados en él) de dictar leyes de excepción que dan, también, un trato de favor a diversas actividades o zonas del País. Tan sólo respecto de las categorías tercera y cuarta de la ley de la Renta —sin que esto signifique agotar el debate—, tenemos leyes especiales para Arica; para las industrias que se establezcan en la Zona Norte, de Chañaral a Pisagua; para las empresas carboneras; para la zona damnificada por los terremotos; para las nuevas industrias que se establezcan fuera del departamento de Santiago; para los aportes de capitales extranjeros; para la minería del hierro; para la industria siderúrgica y metalúrgica básica; para determinadas edificaciones mediante la ley Pereira; para la construcción de viviendas económicas; para la pequeña minería; para el transporte en camiones, las empresas aéreas, la Marina Mercante Nacional, la pesca, los depósitos bancarios, los bonos fiscales y certificados dólares, las rentas que se capitalicen, etc.

Agreguemos las demás exenciones tributarias que no tienen ninguna justificación, las lagunas tributarias y otra serie de corruptelas existentes en nuestro régimen tributario, y deberemos confesar francamente que lo que se presenta co-

mo financiamiento en este proyecto no es tal. Esta iniciativa no tiene financiamiento sino en una pequeña parte de sus gastos.

De ahí que, con la responsabilidad con que deben despacharse estas legislaciones; ante los estudios, que ya llevan años, sobre reforma tributaria, y aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, yo solicito de él que ojalá esta reforma para un sistema que no rinde y que ha hecho crisis, pueda llegarnos a la brevedad posible. Y veremos aquí en el Congreso la manera de darle un rápido despacho. Pero no sigamos hablando de reforma tributaria y no sigamos, como ya lo hicimos en el proyecto de ley para las Fuerzas Armadas y lo estamos haciendo en éste, aumentando tasas de impuestos que sabemos no van a rendir.

He dicho.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió a las 20.13.*

—*Continuó a las 20.34.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Salomón Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, el Senado ha estado debatiendo durante todo el día de hoy el problema denominado de reajuste a los sectores público y privado. Con motivo de tal proyecto, como ha sucedido en oportunidades similares, no muy frecuentes por supuesto durante este régimen, ya que solamente se han traído dos iniciativas de reajuste, se ha aprovechado la ocasión, dado que un proyecto de reajuste de sueldos, salarios y pensiones tiene incidencia en todo el proceso económico general, para hacer un análisis de la situación económica de Chile y, especialmente, para profundizar respecto de la política general del Gobierno.

Desgraciadamente, a esta altura del de-

bate, la mayoría de los señores Parlamentarios, con justa razón, están ya agotados, después de tan prolongada discusión. No me será posible, ni lo estimo conveniente, insistir de nuevo en algunos criterios que ya he planteado reiteradas veces en el Senado con relación a los efectos reales que se están produciendo en el País mediante la política estabilizadora del actual régimen. Sin embargo, no quiero dejar pasar sin comentario las observaciones hechas esta tarde por el Honorable señor Frei, con la mesura y la firmeza que lo caracterizan.

El señor Senador ha hecho un enjuiciamiento crítico respecto al problema de fondo de nuestro sistema económico y su crisis. Yo quiero expresar que nosotros estamos perfectamente de acuerdo con ese diagnóstico; que coincidimos plenamente en los datos proporcionados por el señor Frei, que son, por lo demás, una reiteración de puntos de vista ya planteados aquí en el sentido de que nuestro país sigue en estos instantes un camino de abierto retroceso, con inflación o sin inflación, con inflación o con política de estabilización. **Ha quedado en evidencia** que ni uno ni otro sistema son capaces de entregar los instrumentos posibles para aumentar lo que, según explicaba con justa razón el señor Senador, constituye el aspecto básico indicador de que un país está en proceso de crecimiento, cual es, justamente, el monto y el volumen de su renta nacional, de su producto. Evidentemente, este crecimiento no es sólo lento —una tasa del 1% es muy precaria—, sino, además, inferior al crecimiento demográfico del País: nos estamos consumiendo; estamos consumiendo nuestro poco capital, nuestros recursos, y no estamos abriendo posibilidades para nuevos recursos.

Cada vez que nos corresponde, en el Senado, analizar un proyecto que lleva problema, de financiamiento, surge la argumentación de costumbre: existe un agotamiento tributario. Ahora, incluso se in-

dica que Chile es uno de los países que tienen tasas de impuestos más altas. Y en cada proyecto se aumentan las tasas. O sea, desde ese punto de vista, se viene a castigar a los honrados, a los que pagan los impuestos— porque la verdad es que la evasión de impuestos en Chile es cosa seria—. Cada vez se reitera ese criterio: nuestro país está padeciendo, según aquel punto de vista, de fatiga tributaria. Y si nosotros analizamos las verdaderas necesidades económicas de Chile, los recursos, nos damos cuenta de que, en realidad, no hay de dónde sacar tales recursos.

Llega a tal extremo la situación, que el Gobierno, en una actitud que nosotros calificamos de abiertamente inconstitucional—sin embargo, la vara de la constitucionalidad se aplica según sea quien está gobernando—, está financiando los Presupuestos sobre la base de préstamos extranjeros. Y estima estar, por esa vía, cumpliendo el precepto constitucional según el cual ninguna ley puede despacharse sin financiamiento.

Pero ni siquiera se trata de préstamos, porque el proyecto se financia con buenas intenciones, con el deseo de contratar préstamos en el extranjero. Me refiero, esencialmente, al financiamiento del presupuesto de inversiones. Así ha ocurrido este año. Dicho presupuesto se financió— así se dijo— con préstamos que se conseguirían en el exterior; y se autorizó al Gobierno para contratarlos. Como hasta ahora no los ha conseguido, el Presupuesto no está financiado. Evidentemente, ésa es una manera de burlar la disposición constitucional que establece la necesidad de financiar el Presupuesto.

Iré, ahora, al fondo del asunto. Quiero insistir en que, con inflación o sin ella, estamos hablando un mismo lenguaje: falta de recursos, fatiga tributaria, estancamiento económico, disminución o estancamiento de la producción nacional, crecimiento bajísimo, etcétera. Eso nos indica de nuevo—de ahí que me alegran los

argumentos expuestos por el Honorable señor Frei— que nosotros estamos en lo justo al plantear que el problema de Chile, como el de todos los países que padecen del subdesarrollo, o del subconsumo, como lo llaman otros economistas, es un problema de estructura económica. Es un problema de fondo. No hay ningún país subdesarrollado, ninguno, que haya podido salir de su condición de atraso, ni con inflación ni con estabilización, sobre la base de mantener el sistema capitalista de producción. En cambio, hay muchos ejemplos de países en los cuales se hizo una transformación encaminada hacia la socialización de los medios de producción, que han salido del estado de atraso o de subdesarrollo.

Evidentemente, estamos asistiendo, de modo dramático, categórico, a la crisis del sistema. Por ello, no me extraña, y a los Senadores de estos bancos no les llama en absoluto la atención, que en este proyecto, como en todos los de este Gobierno y en los planes Klein Saks y otros de esta época, no haya medidas de fondo que puedan efectivamente significar un cambio, un progreso económico y un aumento del desarrollo económico de Chile. Ninguno de estos proyectos—insisto— ha ido al fondo del asunto.

Este Gobierno está hablando mucho de reformas estructurales, porque resulta que de allá están soplando “reformas estructurales”. Los norteamericanos hablan de que es necesario hacer “reformas estructurales” en América Latina; van a la Conferencia de Punta del Este y dicen: “Les prestamos dinero, pero siempre que Uds. hagan reformas estructurales”. Entonces, aquí en Chile se repite: “Hay que hacer reformas estructurales”. Sin embargo, hasta ahora no conocemos ninguna de dichas reformas; no conocemos proyecto alguno, ni de reforma agraria, ni de reforma tributaria. Desde que se inició este Gobierno, desde el primer Mensaje, Su Excelencia habló de que era in-

dispensable una reforma tributaria y de que se estaba estudiando esa reforma. Cuando se discutió el proyecto sobre reajuste de remuneraciones de las Fuerzas Armadas, en el cual no existía financiamiento para el año próximo, o se estableció un financiamiento artificioso, el argumento que dio el Gobierno, si los señores Senadores no me dejan de mentiroso, fue justamente que a fin de año vendría uno acerca de reforma tributaria que resolvería todos los problemas relacionados con el financiamiento de ésta y de otras iniciativas. Pero no conocemos el proyecto de reforma tributaria.

En lo que respecta a nuestros minerales extranjeros, a nuestras materias primas, también el Gobierno ha lanzado teorías muy contradictorias. Un día dice una cosa y más adelante dice otra. Y lo más original está en que para ello se sirve de unos mismos personeros. El señor Ministro de Minería, que ahora es Ministro de Hacienda, y antes Diputado, ha sido uno de los principales impulsores del "nuevo trato al cobre". Trabajó en la elaboración de un proyecto de contrato-ley con las compañías cupreras hasta que estuvo terminado y, sorpresivamente, cambió de opinión. Entonces empieza a exponer al País toda una nueva política en cuanto al cobre, pero no la traduce en proyectos de ley, sino que trata de meterla, como se dice, por debajo de la pierna en el segundo trámite. Intenta, en este trámite, introducir modificaciones y materias que se relacionan con el problema básico respecto de la política cuprera. Por fortuna y según me informaron esta tarde, han sido retiradas, pero queda en claro que ésta es una práctica que se ha hecho habitual en el Gobierno. Las facultades extraordinarias del señor Vergara fueron pedidas en el segundo trámite constitucional, o sea, se evitó que una de las ramas del Congreso se pronunciara. En fin, no es el problema que estoy planteando...

El señor RODRIGUEZ.— Así concibe la democracia este Gobierno.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sostengo que nada se está haciendo y nada se ha hecho antes por esta cacareada reforma tributaria de que tanto hablan los gobernantes, en especial cuando andan en gira por el extranjero, con la esperanza de conseguir empréstitos de los norteamericanos.

Entrando a la materia del proyecto, nosotros sostenemos que no es una iniciativa de reajuste ni de bonificación; en verdad, es un proyecto de limosna, una especie de proyecto de caridad. Esta mañana fue defendido con mucho calor, como si fuera su propia obra —y no me cabe la menor duda de que debe de serlo—, por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción. Es el producto de toda su teoría, de sus profundos conocimientos de economista, de Decano de la Facultad de Economía, de experto en ciencias económicas y también, por supuesto, la expresión fiel de su punto de vista ideológico. El señor Ministro defendió el proyecto y nos explicó la filosofía que lo inspira, y así, en tono muy doctoral, pontificando, nos dictó cátedra de cómo es efectivo que en este país existe una tremenda diferencia de rentas entre los funcionarios, los empleados y los asalariados. Agregó que el Gobierno desea contribuir a rectificar estas diferencias de modo que los de abajo, los que reciben menos remuneraciones, sean efectivamente ajustados en una mayor proporción que los de arriba.

Señor Presidente, diré que el proyecto logra, en efecto, tal propósito, y lo logra en forma tan dramática que algunos funcionarios dicen lo mismo que el cuento aquel: "Oiga compadre, por favor, no me defienda". Así, hay empleados que prefieren no obtener reajuste y dicen: "Déjenme tal cual estoy, porque si me dan reajuste, pierdo plata". ¡Tan efectivos son

el criterio y la filosofía que inspiran al señor Ministro!

Vamos viendo, en primer término, cuál es la situación real de los asalariados, cuál es la verdad respecto del problema.

En primer lugar, en términos reales, en pesos de 1954, el salario mínimo obrero se rebajó, de \$ 34.800, en 1954, a \$ 26.400, en 1960. El salario mínimo campesino se rebajó, de \$ 26.000, en 1954, a \$ 21.000, en 1960.

La verdad es que los argumentos y la filosofía para establecer reajustes efectivamente compensatorios, de acuerdo con la tesis del Gobierno, especialmente coincidentes con los planteamientos del Fondo Monetario Internacional respecto de la estabilidad, se han traducido, en forma especial desde la venida de la Misión Klein-Saks, en que el poder adquisitivo de los trabajadores ha disminuido en esa magnitud.

En seguida, el propio diario "El Mercurio", que nadie podrá desconocer —la voz de "El Mercurio" es una voz autorizada en Chile, y en este caso es la voz del Gobierno; el Gobierno es "El Mercurio" y "El Mercurio" es el Gobierno: es lo mismo—, dice que el sueldo vital, en pesos de 1950, ha variado en la siguiente forma: de \$ 3.800, en 1960, a \$ 2.953, en 1959. O sea, ha disminuido en una cantidad bastante importante: \$ 847, exactamente.

Pido que se incluya el cuadro dado por "El Mercurio" en la versión oficial del Senado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—El cuadro cuya inserción se acordó, es del tenor siguiente:

Año	Sueldo Vital \$	Valor en pesos de 1950 \$	Alza del costo de la vida %
1950	3.800	3.800	17,8
1951	4.670	3.818	16,2
1952	6.070	4.063	23,9
1953	7.550	4.033	16,6
1954	11.600	3.595	56,4
1955	18.400	3.257	69,2
1956	26.956	3.059	84,3
1957	35.086	3.139	31,7
1958	42.103	2.991	22,0
1959	57.550	2.953	32,6

El señor CORBALAN (don Salomón).—En esa forma han sido reajustadas las rentas de los trabajadores, en virtud de la política de estabilización. Porque este cuento de la estabilización no es sólo de ahora. Los primeros que nos vinieron con él y que, por supuesto, tuvieron todo el respaldo de los mismos Parlamentarios de la Derecha que apoyan al Gobierno, fue la Misión Klein-Saks.

En seguida, otro factor coincidente que refleja, ya en términos generales, lo que estoy expresando, es el cuadro relativo a la variación de la renta nacional. Con el objeto de que el señor Ministro de Economía no me desmienta, doy sólo dos cifras ya señaladas por el señor Alberto Baltra, correligionario suyo. Tales cifras indican que en 1954 los asalariados participaban en un 46% de la renta nacional, y los empresarios, en 30%; y en 1959, los asalariados en 38% y los empresarios en 46%. O sea, coinciden exactamente con el otro dato.

La tendencia a la disminución de la participación en la renta nacional del sector asalariado es consecuencia concreta de

la disminución del poder adquisitivo; es decir, los reajustes de remuneraciones siempre han sido inferiores al alza real del costo de la vida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Son datos de la CEPAL.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Son datos de la CEPAL, según me dice el señor Senador

También es importante señalar cómo ha variado el costo de la vida en los años 1959, 1960 y 1961. Sobre el particular hay opiniones distintas: la Dirección General de Estadística da un dato y el Banco Central, otro. Y es paradójico que, en este caso, el Banco Central dé una cifra mayor, pues significa que no la disminuyeron, ya que el índice dice que se dio más aumento.

En 1959, según el boletín del Banco Central, el alza del costo de la vida fue de 38%; en 1960, de 11%, y en 1961, hasta ahora, de más o menos 6%, lo que hace un total de 55%. Los aumentos otorgados en virtud de la ley despachada a fines del año pasado para reajustar las remuneraciones de los años 1959 y 1960, fueron de 15%. Y en virtud de este proyecto, cuyo porcentaje había calculado en forma equivocada, pero que voy a rectificar ahora, se da un reajuste de 8%. En realidad —ya me referiré al argumento aducido por el señor Ministro esta mañana—, el reajuste de 16% para el año significa un 8% en seis meses, en apariencia, pero es menor.

Si tomamos el porcentaje real, tenemos un total de 23%. O sea, para hablar en términos precisos, aquí se ha substraído —dicho en forma diplomática— un 32% al poder adquisitivo de los asalariados, incluido el reajuste en debate. Esa es la situación.

Ahora, veamos otros grupos de actividades, pues lo anterior se refiere al sector asalariado.

Hay otros sectores importantes del País que no han sufrido los efectos de la política estabilizadora, o sea, como siem-

pre, el embudo es más ancho por un lado que por el otro.

Efectivamente, las utilidades de los bancos, de las sociedades anónimas, han demostrado cómo las tasas de crecimiento de un año a otro son muy diferentes para ellos que las tasas de aumentos que han tenido los asalariados. Las utilidades de los bancos, por ejemplo, según sus propios balances, han indicado un aumento, entre el año 1959 y 1960, de 31%, mientras a los trabajadores no se les ha dado aumento en 1960. En seguida, en otras empresas importantes, sociedades anónimas, los aumentos son extraordinariamente fuertes. Por ejemplo, la Compañía Cervecerías Unidas ha tenido aumentos que, de acuerdo con sus balances, indican un crecimiento superior al 25% ó 26%.

Un dato muy interesante, que los señores Ministros deben conocer muy bien, es el dado a la publicidad por el señor Javier Echeverría Alessandri, sobrino de Su Excelencia y, en consecuencia, sobrino del señor Senador que nos acompaña esta tarde. El señor Javier Echeverría Alessandri, en un folleto que ha publicado para demostrar las bondades de las sociedades anónimas y cómo es conveniente hacer inversiones y que la gente ahorre su dinero o deposite su capital en acciones de sociedades anónimas, folleto que es bastante categórico, dice textualmente:

“Es por ello que resultará sin lugar a dudas, sorprendente para muchos inversionistas, el saber que en los últimos diez años los índices de valorización de numerosas acciones de primera clase han superado ampliamente y en la mayor parte de los casos duplicado y triplicado, las cifras correspondientes de valorización del dólar y del oro.” Y, en otra parte, dice: “Los tenedores de esas acciones han visto excesivamente defendido su capital de la desvalorización monetaria, obteniendo, además, considerables utilidades adicionales.”

El promedio de los beneficios obtenidos

por los accionistas en 1960 fue superior a un 26%, y en 1960 a los trabajadores se les dio un 15% para compensar el alza de 1959 y 1960. De manera que podemos decir categóricamente: el sacrificio que se está exigiendo al País para la estabilización descansa sobre los hombros de los asalariados y viene a engrosar los bolsillos de los empresarios, especialmente de los monopolios, y ello debe quedar en claro: especialmente de los monopolios; porque hay empresarios que están sufriendo duros aprietos, no así los monopolios.

A propósito de esto, quiero recoger una observación muy inteligente que hizo esta mañana el señor Ministro de Economía. En realidad, después de esa observación no cabe la menor duda de que es un hombre de criterio y principios económicos. El ha dicho que, según su criterio personal, si en lugar de gastar los dineros en otorgar reajuste a los asalariados, se invirtieran en la creación de nuevos instrumentos de producción, se podría dar trabajo a 30 mil trabajadores. ¡Treinta mil cesantes! ¡Pero si esto es muy importante! En primer lugar, porque el Ministro reconoce implícitamente que el problema de la cesantía es serio en nuestro país, y en segundo lugar, porque el señor Ministro, con una simpleza muy característica en este caso, ha encontrado la solución ideal: que los trabajadores sacrifiquen su poder adquisitivo, como lo están haciendo, para crear este motor. Pero no dijo una sola palabra, ni una sola, para referirse al otro sector, al de los empresarios, al de los capitalistas que, de acuerdo con los balances que he señalado, han obtenido extraordinarias utilidades. Con tal criterio es evidente que el señor Ministro podría no dar el reajuste, y aún más, podría rebajar los salarios y dictar una ley en ese sentido para destinar tales recursos a capitalización. Quizás en una situación de emergencia hasta podríamos estar de acuerdo; pero vamos por partes: imponemos el sacrificio a quienes están en con-

diciones de soportarlo y no a los asalariados que en estos momentos no están en situación de hacerlo. Prueba de ello es que el poder de demanda en el País es muy bajo en estos instantes, y cada vez está decreciendo más.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Si puede prorrogarse la hora.

¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De un cuarto de hora.

El señor RODRIGUEZ.—Debe disponer del tiempo que corresponde al Comité.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Si dispongo del tiempo del Comité...

El señor WACHHOLTZ.—Yo quisiera aclarar la crítica al señor Ministro.

Entiendo que el señor Ministro de Economía ha manifestado que si no hubiera reajuste, los 57.000 millones que deberán desembolsar los patrones se podrían destinar a aumentar la producción. Quiero hacerle esta aclaración al señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¡Está interpretando al señor Ministro...!

El señor WACHHOLTZ.—No se trata de quitarles ese dinero a los trabajadores. El señor Ministro ha dicho que, si no hubiera reajuste, al no ser privados los patrones de 57.000 millones, dicho dinero se destinaría...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A pagar a treinta mil trabajadores.

El señor WACHHOLTZ.—... a pagar a treinta mil trabajadores.

Le hago esta corrección, y no crea, señor Senador, que estoy defendiendo la doctrina. No es el caso de discutir si estoy de acuerdo o no lo estoy. Pero quería corregir tal información. El señor Ministro ha dicho que a los patrones —no a los obreros— se les están sustrayendo 57.000 millones.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Al capital.

El señor WACHHOLTZ.—Exactamente, al capital. Y agregó que si no diéramos reajuste, se podrían destinar esos recursos a nuevas inversiones.

He querido corregir esto, solamente. No amplíe...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sí, comprendo, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—Muchas gracias.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con respecto a este problema, sólo quiero decir algunas palabras para redondear la idea, pues no es éste el aspecto fundamental de lo que estoy planteando. De acuerdo con nuestro punto de vista, si en vez de otorgar reajustes, como ha sugerido el señor Ministro, los fondos obtenidos de la tributación del capital se destinarán a inversiones, con lo cual se podría dar trabajo a treinta mil cesantes, se estaría quitando a los trabajadores un aumento que se les debe y al cual tienen derecho, porque les pertenece. Y les pertenece porque se les ha quitado o disminuido el poder adquisitivo por razones ajenas a su voluntad. En otras palabras, se les está expropiando indebidamente el poder adquisitivo, y ahora se trata de compensar tal expropiación. Por lo tanto, les corresponde el reajuste.

Deseo, en seguida, señalar otro aspecto. El señor Ministro dijo esta mañana —y señaló que ello le parecía obvio, por lo cual no daría mayores argumentos— que no tenía asidero la crítica de que el proyecto de reajuste de un 16,6% es en realidad del 8% porque se aplica sólo a la mitad del año. Y destacó la original tesis de que, como se trataba de un reajuste permanente, no podía considerarse como de 8% para el año 1961. La verdad es que no logro entender el argumento. Si el reajuste se da solamente por seis meses de este año, sólo significará 8%, aunque continúe para el año futuro.

Mediante una operación aritmética simple podemos calcular el porcentaje real de

aumento que, en virtud del artículo 12 —por lo menos, era el artículo 12; no sé que número tiene ahora—, se otorga a los empleados de las empresas del Estado, instituciones autónomas, semifiscales, etc. Si tal porcentaje se calcula sobre la base del total de remuneraciones que perciben dichos servidores, las que figuran en la ley de Presupuestos, llegamos a la conclusión de que el promedio de reajuste para el sector público es del 4,24%, pues, tal como lo reconoció el señor Ministro esta mañana, hay sectores que prácticamente no obtendrán aumento, en atención a que se trata de una cifra absurda de once escudos. Por eso, aplicando la cantidad total del reajuste a la cifra global que se paga por concepto de remuneraciones, se obtiene un promedio de aumento de 4,24%.

El señor GOMEZ.—¿Cómo llega a ese cálculo, señor Senador?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No es real ese cálculo, porque toma la masa entera de empleados.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Luego puedo facilitar al Honorable señor Gómez los datos necesarios.

Tomo la cantidad global, que el artículo 21 dice que es de E⁹ 376.500.000, ya que sobre ella se ha calculado el impuesto del 2,5% para aplicarlo a la asignación escolar. De manera que sabiendo el monto total que se paga y conociendo ahora lo que significa este proyecto, puedo calcular el porcentaje de aumento por una simple operación aritmética: resulta un 4,24%.

En seguida, esta mañana, el señor Ministro se refirió —no lo quiso nombrar; la verdad es que no le agradezco su actitud, pues me gustan las cosas claras— a un señor Senador que, en una concentración pública, había criticado el proyecto diciendo que, para algunos sectores de funcionarios, no representaba ningún beneficio, en razón de que recibirían once escudos y tendrían que pagar, por imposiciones del mismo proyecto, esa misma

cantidad o una mayor todavía. El señor Ministro rebatió las cifras y tuvo palabras irónicas por haberse calculado en el ejemplo el mayor gasto por pago de salario a una empleada doméstica. Según el señor Ministro, un empleado que gane 160 escudos mensuales no puede darse el lujo de tener una empleada doméstica a su servicio. Yo fui el Senador que puso ese ejemplo, y el señor Ministro no conoce la realidad. Un profesor primario con 30 años de servicios, que no llega a ganar 200 escudos, tiene empleada doméstica; por lo menos, así ocurre con la mayoría, para atender a los niños y por mil otras razones de orden práctico. No entraré en detalles; pero haré el cálculo sobre la base del mismo ejemplo. Probablemente las cifras no serán tan exactas respecto de las que di en la concentración, pues redondeé las cantidades.

Un empleado con renta de E^o 160 deberá pagar E^o 0,39 en 5ª categoría por el aumento de los once escudos del proyecto —es el 3,5% y la ley no lo exime de esa tributación—; por concepto de bienes raíces deberá pagar un aumento de E^o 2.66, tomando en cuenta un avalúo promedio de propiedad de 6 mil a 8 mil escudos— cito este gasto porque la mayoría de los empleados con muchos años de servicios, por modesta que sea su renta, han logrado adquirir una casa, que no está exenta de tributación ni es Ley Pereira—. Ahora, por aumento de salario a su empleada doméstica, deberá pagar E^o 2; pero cuando planteé el ejemplo el beneficio estaba fijado en E^o 3. Son tres escudos más. En seguida, mayores imposiciones al Servicio de Seguro Social sobre esos tres escudos —tiene que pagar las imposiciones de la empleada doméstica—, las cuales representan más del 47%...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—45%.

El señor CORBALAN (don Salomón).—, ...por valor de 1,2 escudos. En total, 7,25 escudos. Recibe 11 escudos, y tiene

que devolver 7,25. En consecuencia, para ese empleado el reajuste es de 3,76 escudos, lo cual significa...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El 45% del empleador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me refiero al empleador, porque respecto de él estoy haciendo el cálculo.

Lo anterior significa que el reajuste para el empleado que gana entre dos y tres sueldos vitales es de 2,1%. Esa es la situación real.

En seguida, hay otros casos todavía más graves. Veamos el de un profesional, el de un médico con quince años de servicios, es decir, con tres quinquenios. Tiene grado 3, y sueldo mensual de 377,4 escudos, de los cuales recibe líquidos 302,4 escudos. Agregados los 11 escudos de aumento, el líquido sería de 313,4 escudos. El impuesto de la quinta categoría sobre 11 escudos significa 0,39 escudos. El aumento de la empleada, 3 escudos, y las mayores imposiciones de la empleada, 1,2 escudos. Además, se aumenta el impuesto de la sexta categoría. Para el médico existe la presunción. Aplicado lo anterior a la presunción, con las rebajas que tiene de acuerdo con la ley, resultan 6,48 escudos. A ello debe agregarse el mayor impuesto a los bienes raíces, equivalente, en el caso de poseer una propiedad de la misma calidad que la del otro empleado, a 3,2 escudos. Por último, también el médico resulta afectado en cuanto al global complementario, con 1,8 escudos. En definitiva, ese profesional con 15 años de servicios, caso frecuente —y, por lo tanto, resultan afectados casi todos los médicos—, tiene una pérdida de 5,65 escudos. Recibe 11 escudos, y debe pagar 16. O sea, un negocio al revés.

Por eso los médicos me han pedido que formule una indicación para que, por favor, no les den nada, para que los dejen tal como están. Ellos no quieren reajuste. No quieren que los graven, ni tampoco que les den reajuste. Quieren que los dejen

tranquilos, porque están bien así. No quieren ser gravados de la manera tan generosa como ha propuesto el señor Ministro de Economía.

Igual cosa sucede con los profesores. Aquí me ha llegado una nota del señor Elgueta, dirigente de los maestros, en la cual también me pide que en este proyecto tan "generoso" se excluya al magisterio. Ellos no quieren este reajuste.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Porque quieren más.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pero, en todo caso, este proyecto no los beneficia.

El señor DURAN.—Sí, los beneficia, pero quieren un aumento mayor.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Bien, pero no quieren este reajuste.

El señor Ministro sostuvo, esta mañana, con mucho énfasis —y a más de algún señor Senador debe de haber conmovido porque vi que fue muy felicitado, de modo que también lo sostuvo con mucho éxito—, aquello de la redistribución entre los salarios más altos y los salarios más bajos. "No era posible que estos salarios tan altos existieran en el País". Y se trataba justamente de cambiar las cosas para que este proyecto de ley beneficiara a las masas.

No cabe la menor duda de que beneficia a los de abajo. Ya demostré que un médico pierde plata.

El señor DURAN.—Pero no es de los de abajo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No lo es tanto, señor Senador.

El señor DURAN.—Tiene la posibilidad del ejercicio libre de la profesión.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estoy hablando de aquellos a que se aplica la 6ª categoría, de los profesionales.

Yo no creo al señor Ministro. Perdóname Su Señoría: con todo el respeto que le debo por su investidura y por estar aquí, en el Senado, me veo obligado a decirle

que no puedo creer en toda esta historia que nos está contando del afán del Gobierno de establecer un equilibrio; o, mejor dicho, de tender a una redistribución, porque ello está en desacuerdo con otras actitudes del Ejecutivo.

Veán Sus Señorías: me ha llegado de la Contraloría General de la República, porque hice pedirla por oficio, la planta de un organismo muy importante que se ha creado en este régimen. Se trata nada menos que de la Caja Central de Ahorros y Préstamos. Y en esta Caja Central se ha enviado escrito el proyecto de planta a la Contraloría. Obsérvense los sueldos.

Jefe de departamento, 760 mil pesos mensuales; otros jefes de departamento, 680 mil pesos; otro jefe de departamento, 600 mil; secretario de la junta, 600 mil; contador general, 550 mil pesos mensuales; etc.

Tal es el monto de los sueldos consignados en la planta y, en seguida, como si ello fuera poco, en el artículo 3º de esa planta tan "modesta" del Gobierno que no quiere esos salarios altos y que quiere beneficiar a los de bajas rentas, se establece que todo este personal tendrá una gratificación mensual del 25 por ciento. Además, en el artículo 4º, dice: los sueldos y gratificaciones a que se refieren los N.ºs. 1 y 3, se entenderán sin perjuicio del pago de horas extraordinarias, asignación por trabajos especiales a empleados y otras personas, honorarios y otras asignaciones que la Junta Directiva estime necesario acordar. Dice en forma simple "otras asignaciones".

Esa planta fue devuelta objetada por la Contraloría General porque adolecía de una serie de errores desde el punto de vista legal; pero la Contraloría no podría oponerse, en definitiva, a que se pagaran cinco millones de pesos al mes a cada empleado, si así lo propusiera el Gobierno. Yo tampoco me opongo...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Le cedo parte del mío, señor Presidente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Como decía, no me opongo a que a los funcionarios se les paguen los salarios que les correspondan; lo que no acepto es el "tartufismo", el engaño, que se venga con el cuento de que se trata de tender a una redistribución y beneficiar los bajos salarios y, al mismo tiempo, se creen servicios con rentas tan altas como las que señalé.

Ahora, si se conceden estos sueldos altos, será porque se estiman justos. Pues bien, no se nos califique de demagogos cuando pedimos para los maestros, que son profesionales y a cuyo cargo está la formación de nuestra juventud, sueldos decentes que les permitan vivir con decoro. El señor Figueroa, Ministro titular de Hacienda, quien envió esta planta, debía saber que un profesor con treinta años de servicio, o sea, con el 140 por ciento de aumento por trienios, gana apenas un líquido de E^o 162,4 mensuales, después de toda una vida dedicada a la enseñanza. Este maestro no recibirá ni siquiera los once escudos del aumento, pues coincide exactamente con el ejemplo que di; percibirá sólo un 2,3 por ciento, o sea, E^o 3,7.

Por eso, piden que se les retire del proyecto.

He querido demostrar con estos datos y estos argumentos que aquí no se trata de problemas de fondo. Aquí no se trata de redistribución de la renta. Aquí no se trata de corregir injusticias. Lo que aquí se quiere es de sacar, como sea, un proyecto de ley que venga a dar más o menos la sensación en el País de que se ha otorgado un reajuste. Pero la verdad es que esto no es un reajuste, sino una simple actitud de caridad.

Para terminar mis observaciones —y dejo dicho, desde ya, que formularemos indicación para retirar a los maestros y a los médicos del proyecto— pido que el Gobierno demuestre con antecedentes se-

rios, con todos los que tiene a su alcance, en forma efectiva, cuál ha sido la variación de los salarios desde el año 1958 a la fecha. Y digo esto porque si nos atenemos a los juicios emitidos en los discursos presidenciales y en los Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, sucede que en estos últimos tres años, a los trabajadores se les ha aumentado su salario por encima del alza del costo de la vida.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Así ha sido.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y a renglón seguido, el Presidente de la República ha sostenido que los aumentos por encima del alza del costo de la vida no deben otorgarse, por ser inflacionistas.

Como el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social me acota que, en realidad, en estos tres últimos años los aumentos otorgados a los asalariados han sido superiores al alza real del costo de la vida, me gustaría escucharlo esta tarde, para que demostrara que efectivamente es así.

En seguida, nosotros estimamos que esto debe plantearse de una vez por todas, y ahora se lo planteamos al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor Ministro está representando en el Gobierno al Partido Radical, que tuvo acuerdos en su convención sobre reajustes y otros rubros. Allá él. Pero, según mi parecer, el señor Ministro de Economía en forma especial, como también el señor Ministro de Hacienda, tiene la obligación de concurrir a la Comisión Mixta de Presupuestos, cuando se trate la política del Gobierno y sus planes, para demostrar efectivamente que no se está haciendo un simple juego contable, como el que se hace ahora, de aumentar las remuneraciones de los trabajadores sobre la base de un financiamiento de los mismos trabajadores. También para demostrar en forma efectiva que la capitalización, que el Gobierno insiste en señalar como el principal éxito de toda su gestión, ha sido

realmente financiada, y no se trata, como hasta ahora, del expediente de préstamos extranjeros que ni siquiera se han conseguido y que, en consecuencia, significan que estamos girando alrededor de una simple ilusión.

Insistimos en este aspecto porque deseamos saber exactamente hasta dónde se quiere llegar, cuáles son las pretensiones, qué es lo que quieren el Gobierno y los partidos que lo respaldan.

Termino pidiendo se oficie a la Contraloría General de la República, en nombre de los Senadores de estas bancas, para que realice una investigación en la Caja Central de Ahorros y Préstamos, pues en ella hay funcionarios en actividad, en circunstancias de que todavía no se ha aprobado la planta del personal. Nos agradaría que el señor Ministro bajo cuya dependencia está dicha caja nos informara con cargo a qué ítem del Presupuesto se están pagando esos funcionarios.

Muchas gracias.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Quinteros formula indicación para publicar "in extenso" todo el debate de hoy.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Como ha llegado la hora, queda cerrado el debate y procede votar.

El señor RODRIGUEZ.— Pero yo estoy inscrito, señor Presidente. Me había cedido su tiempo el Honorable señor Castro.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Ha llegado la hora, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.— Así que si

hubiera llegado la hora antes de que hubiera hablado el Comité Socialista...

El señor LETELIER.— El Comité Conservador también ha quedado sin tiempo para hablar.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Pero Sus Señorías no tenían nada que decir!

El señor WACHHOLTZ.— El Comité Radical tampoco ha hablado.

El señor RODRIGUEZ.— Es difícil sostener malas causas. Por eso, algunos Comités se abstienen.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si no hubiere oposición, se daría por aprobado en general el proyecto, salvo que algunos señores Senadores deseen fundar su voto.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— Como bien acotaba el Honorable señor Jonás Gómez, cuando viene la aplanadora, a veces no conviene hablar, sobre todo cuando las causas que se defienden no son tan buenas.

El señor GOMEZ.— Yo no he dicho eso.

El señor RODRIGUEZ.— Deseo hacer uso de la palabra, en forma muy breve, especialmente para reafirmar los conceptos de nuestro Honorable colega señor Salomón Corbalán y hacer presente, al mismo tiempo, la inconsecuencia de lo que constituye la política general de este Gobierno hasta ahora, según una versión nueva, original, del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, personero del Partido Radical en el nuevo Gabinete de concentración nacional.

Voy a esperar que terminen de conversar en la Mesa.

El señor ZEPEDA.— No es conversación, señor Senador; es una aclaración a la votación.

El señor RODRIGUEZ.— Deseo empezar mis palabras, leyendo un título y un cablegrama que nos viene de Estados Unidos. El título dice:

"La Dolce Vita"

"Cable enviado por la agencia "The Associated Press" a Chile el día 5 de octubre de 1961.

"Washington, 5 (AP).— Betty Beale escribe en su sección social del "Washington Evening Star" que en la Embajada chilena se han registrado varios cambios... tales como agregar un jardín, una terraza y una piscina.

"La periodista expresa que el Embajador chileno, Walter Müller, mostró los cambios esta semana y sus huéspedes pudieron ver "un jardín, por nadie conocido hasta entonces, con una encantadora terraza y una piscina que, por desgracia, sólo será terminada dentro de dos semanas.

"Ahora, todo lo que puede hacer el Embajador, es pedir que haga calor. A la terraza se llegará a través de una puerta del comedor, pasada que antes tampoco existía.

"Como es común en la actualidad, desde la Casa Blanca para abajo" —es decir, de los gobernantes más empingorotados del estado mundial del capitalismo— las murallas del interior fueron decoradas por Betty Borzilleri y en el escritorio se encuentran antiguas cortinas con adornos dorados. En la gran entrada se puede ver paneles en blanco y dorado, lo que hace al hall de entrada mucho más luminoso que cuando estaba pintado de verde".

Esto es, señor Presidente, una demostración de la austeridad del actual Gobierno, que enriquece su Embajada transformándola en un Versalles. Dorados, verdes, rojos, todo esplendoroso. ¡Y el señor Ministro de Economía nos viene, a hablar ahora de que hay que redistribuir la renta entre los asalariados y los empleados! Los que ganan menos, un poquito más; los que ganan más, un poco menos. Olvida el señor Ministro de Economía,....

El señor GOMEZ.—¡El Embajador es asalariado también...!

El señor RODRIGUEZ.— ...brillante

profesor de la Facultad de Economía, que él, como decía el Honorable señor Corbalán, don Salomón, tiene que atacar a otro sector.

La verdad es que siento un poco de pena interior. Me acuerdo de don Pedro Aguirre Cerda, del esfuerzo jacobino del Partido Radical, que junto a nosotros, los sectores populares, impulsó la industrialización del País e hizo ayer gran parte de la obra de justicia social. Y ahora el señor Ministro de Economía...

El señor QUINTEROS.— ¡También fue Decano de la Facultad de Economía!

El señor RODRIGUEZ.— ...aparece hipotecando ese destino y hoy lo veíamos como crucificado —como el destino de su partido, por desgracia—, sentado entre un Ministro conservador y otro liberal.

El señor ESCOBAR (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).— ¡A mucha honra, señor Senador!

El señor RODRIGUEZ.— No lo discutó. Debe de ser a mucha honra suya.

Lo lamentable es que el espíritu de ese partido jacobino, la herencia de Pedro Aguirre y los acuerdos de la última convención radical, que no sólo las bases, el pueblo radical, sino también los sectores de Izquierda, saludaron con alborozo, se ven malbaratados con la intervención de la directiva de ese partido por medio de su Ministro esta tarde.

Y luego nos confundía en el curso de esta sesión escuchar al personero del Partido Liberal, Honorable señor Von Mühlenbrock. Habría sido más lógico, por una serie de consideraciones que no es del caso señalar, que hubiese hablado un Gregorio Amunátegui, un Fernando Alessandri u otros Senadores encuadrados en el criterio de libre empresario. Por eso, el discurso del Honorable señor Von Mühlenbrock salió desdibujado. Parecía que todos estábamos en el limbo, donde veíamos volar los querubines. ¡Qué discurso más poético! Alabo sus palabras,....

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Gracias!

El señor RODRIGUEZ.—... su terminología, ¡pero tan alejadas, tan ausentes de la dura vida chilena! ¡Si parece, por el discurso del Honorable colega señor Von Mühlenbrock, que el Gobierno estuviera entregando dones y gracias a la colectividad! Pero ¡cuán diversa es la realidad que vivimos! ¡Si más que el limbo y el cielo que nos describe el señor Senador, estamos viviendo un infierno, donde proliferan la soberbia, la injusticia, los explotadores y, también, los ladrones! Nunca cómo ahora se habían visto escándalos mayores, que se suceden unos a otros.

El señor GOMEZ.—Olvida el régimen anterior Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—No olvidemos el reciente escándalo en el Banco Central de Chile, sello y prueba de una aristocracia decadente y corrompida en su ética pública, algunos de cuyos personeros entraron a saco en sus arcas, de las cuales sustrajeron cerca de 300 millones de pesos. Pero los escándalos no se detienen allí; se advierten también, por ejemplo, en el Instituto de Investigaciones Geológicas, donde se ha cometido un desfaldo por 40 ó 50 millones de pesos. En seguida, no hay para qué recordar las andanzas del señor Vergara, que ya denunció, con pasión y fuego, el Honorable señor Frei. ¡Cómo acorraló el señor Vergara, en una inexplicable reunión, a los jefes de instituciones fiscales, semifiscales y de empresas autónomas, en el Banco del Estado, para presionarlos a fin de que la propaganda fuera dirigida a la radioemisora que él adquirió! Todo ello en circunstancias de que la prensa, sin ser desmentida, sostiene que el señor Vergara está vinculado a un consorcio privado con participación de capitales argentinos.

¡Para qué hablar del asunto del aceite, del negocio de los tambores, de su viaje a Europa pagado con dineros de la COVENSA! ¡Para qué señalar otras cosas que están destruyendo ese limbo ideal, color

de rosa, que nos pinta el Honorable señor Von Mühlenbrock!

Por eso, reafirmo lo dicho por mi Honorable colega, camarada y amigo Salomón Corbalán: ojalá que el señor Ministro de Economía encuentre otra fórmula. No redistribuya el ingreso ni la renta nacionales, señor Ministro, entre los obreros y empleados; creo que es un mal principio, inclusive desde el punto de vista humano y social del Partido Radical, compuesto, en gran medida y longitud humana, por hombres de la clase media, pues a esa tienda pertenece parte considerable del profesorado, de los empleados particulares; el grueso de los funcionarios públicos es radical, es el alma, el cuerpo y la vida de ese partido. No hay derecho para quitar, a esos elementos de la clase media, parte de su escuálido ingreso actual. Yo indicaría y aconsejaría, modestamente, otro camino al señor Ministro de Economía...

El señor ESCOBAR (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Está equivocado Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no se fija en las altas utilidades de las grandes empresas y sociedades anónimas? ¿Por qué no recortamos un poco más al cobre, más allá del escuálido tributo que se le asigna en el proyecto? ¿Por qué no hacemos realidad la idea anticipada por nosotros, pero recogida incluso por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes antes de su viaje a Europa, y en cierto modo expresada, aunque un poco desdibujadamente, por el señor Ministro de Minería, al referirse a solucionar el problema de las empresas del cobre en forma definitiva?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¿Y de dónde se toman los recursos?

El señor RODRIGUEZ.—Se pueden tomar, señor Ministro —porque es Ud. un hombre joven e inteligente para entenderlo—, de los valores que no retornan del

cobre, de las utilidades de la industria cuprera, y estamos absolutamente ciertos, porque lo han expresado otros personeros —no sólo nosotros— de que si se castigan las altas entradas de las grandes empresas imperialistas del cobre, no pocos problemas nacionales se pueden resolver...

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Este proyecto toma el 8% de las empresas del cobre.

El señor RODRIGUEZ.— Si me pide una interrupción, se la doy.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tampoco podría hacerlo Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Entonces, que no se las tome arbitrariamente el señor Ministro.

Señor Presidente, bueno será que tengamos un debate exhaustivo, por lo demás ya iniciado en el Senado, sobre la posibilidad de rendimiento real de la gran empresa cuprera; que examinen los señores Ministros de Economía y de Hacienda las utilidades de las sociedades anónimas, que en un sólo ejercicio anual, con doscientos directores, han ganado siete mil millones de pesos; que, en seguida, tomen a los bancos, que por medio de un interés usurario, contra el cual reclaman la agricultura, la industria y el comercio —en ningún país del mundo se cobra el interés vigente en el sistema bancario chileno—, obtienen cuantiosas ganancias. Que se absorba parte de las utilidades de la banca privada, conforme lo hemos sugerido no sólo nosotros, sino también los productores de

arroz, de remolacha, los vitivinicultores y una serie de sectores del agro: todos sostienen que éstos son intereses usurarios, que no permiten el desarrollo nacional, agravado por el tremendo problema de los excedentes agrícolas norteamericanos.

Por eso, la sesión de hoy ha tenido un tono gris, por los argumentos dados por los personeros del Gobierno, por el velo tenue que quiso tender el representante liberal sobre el problema; pero en el fondo, más allá de nuestras palabras y actitudes, en todo el País hay un verdadero enjuiciamiento crítico-histórico del actual Gobierno. Basta recorrer nuestro territorio. Acabo de regresar de un viaje a tres de las provincias devastadas por el sismo de mayo del año pasado, Osorno, Llanquihue y Valdivia, y allí encontré la protesta colectiva por la falta de reconstrucción, de trabajo, de salarios suficientes, de viviendas, por la muerte fisiológica de la población, como lo relaté en sesión pasada en el Senado.

Era cuanto quería agregar, y termino mis observaciones, pues veo que el señor Presidente amenaza con tocar la campanilla y no quiero forzarlo a ello.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 21.37.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**ACTA APROBADA****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 2ª, EN 6 DE OCTUBRE DE 1961

Especial

De 11 a 13 horas

Presidencia del señor Torres, don Isauro.

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Curti, Durán, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Larrain, Letelier, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Torres, Von Mühlbrock, Wachholtz y Zepeda.

Concurren, además, los Ministros de Hacienda y de Minería, don Enrique Serrano Viale-Rigo; del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez Gajardo, y de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Luis Escobar Cerda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 53ª, especial, de fecha 15 de septiembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 1ª, de 3 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Sé da Cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República por los que incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes asuntos:

1.—Mensaje sobre creación de la Comisión Chilena de Energía Atómica;

2.—Mensaje sobre aprobación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y diversos otros documentos internacionales;

3.—Proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Luisa Ríos Mackenna viuda del ex Diputado don Germán Domínguez Echeñique;

4.—Proyecto que modifica el DFL. N° 4, relativo a la ley General de Servicios Eléctricos;

5.—Proyecto que libera de impuestos a los propietarios o arrendatarios que, con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol, pongan a disposición sus viviendas a fin de atender las visitas extranjeras;

6.—Proyecto que hace extensivo el beneficio del montepío a las madres legítimas, viudas y madres naturales solteras, del Cuerpo de Carabineros, y

7.—Proyecto que traspasa fondos del Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas.

—*Se mandan archivar.*

Oficios

Treinta y uno de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha rechazado las observaciones del Ejecutivo y ha insistido en la aprobación de los proyectos que benefician a las siguientes personas:

Armendáriz viuda de Castelblanco, María.

Orellana Mendizábal, Mario.

Salas Salas, José Ramiro.

Con los 27 siguientes comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los proyectos que benefician a las siguientes personas:

Acosta Martínez, Héctor

Amaral Molina, Horacio

Andrews Moreno, Edmundo

Arancibia Sotelo, Juan

Araya Pinto, Clementina

Berroeta Kennedy, Tulia

Braga viuda de Vergara, Sara

Del Pozo viuda de Vergara, Raquel, y

Vergara viuda de Vergara, María Cruz.

Escobar viuda de Eyzaguirre, Luisa

Espejo viuda de Amunátegui, Aurora

Espinoza viuda de Saldaño, Blanca Rosa

Fierro Flores, Daniel

Figueroa viuda de García, Marta

Fuentes Prado, Guillermina

Fuentes Rodríguez, Yolanda

Garrido Rojas, Clara

Ibieta Lynch, Lucía

Ledesma viuda de Soria, Primitiva

Lizama González, Francisco Elías

Meléndez viuda de Ollino, Isolina

Ponce González, Edelberto
 Pretot viuda de Ramírez, Virginia
 Raffo Latorre, Aida Lidia
 Ramírez Fernández, Julio
 Ríos viuda de Bennett, Teresa
 Soto Riquelme, Zacarías
 Toledo viuda de Arroyo, Auristela.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el último comunica que ha aprobado un proyecto que modifica la ley 11.766, que creó el Fondo para la construcción y dotación de establecimientos educacionales.

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Informes

Uno de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta las rentas de los empleados de los sectores público y privado.

Tres de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto que modifica el DFL N° 39, de 1959, sobre ventas de departamentos de las instituciones de previsión.

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para la tramitación de las solicitudes de montepío en las instituciones de previsión.

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 5.181, en lo relativo a la indemnización que se paga a los obreros desaparecidos de las empresas petroleras.

—*Quedan para tabla.*

Permisos constitucionales

De los Honorables Senadores señores Durán, Pablo y Enríquez, para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se conceden los permisos solicitados.*

Comunicación

Una de Monseñor Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago, por la que invita a los miembros de esta corporación al Solemne Te Déum que se efectuará en la Iglesia Catedral el jueves 12 del presente, a las 11 horas, con motivo del Día del Descubrimiento de América y de la Fiesta de la Raza.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

Renuncias a Consejerías

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 14.631, los siguientes señores Parlamentarios han optado por el cargo de Senador o Diputado:

Senadores:

Eduardo Frei Montalva
Julio Durán Neumann
Eduardo Alessandri Rodríguez.

Diputados:

José Foncea Aedo
Albino Barra Villalobos
Luis Pareto González
Salvador Monroy Pinto.

—De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión última, se envían a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Cambio de Comité

El Honorable Senador señor Pablo pone en conocimiento de esta corporación que, a contar del 5 del mes en curso, el Honorable Senador don Eduardo Frei actuará en su reemplazo como Comité del Partido Demócrata Cristiano.

—Se manda archivar.

ORDEN DEL DIA

Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta las remuneraciones de empleados y obreros de los sectores público y privado

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar este proyecto, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º—A partir del 1º de julio de 1961 el sueldo vital será el fijado en el artículo 6º de la ley Nº 14.501, aumentado en un 16,6%.

A partir de la misma fecha los empleadores estarán obligados a reajustar los sueldos de sus empleados, vigentes al 1º de enero de 1961, en un 16,6%, pero este reajuste solamente se hará sobre una remuneración máxima de un sueldo vital y sin perjuicio de las imputaciones que tengan derecho a efectuar los empleadores por aumentos de remuneraciones, bonificaciones o anticipos otorgados para que rijan durante el año 1961, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15”.

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—El salario mínimo establecido en el artículo 7º de la ley 14.501, será, a partir del 1º de julio de 1961, equivalente a Eº 0,152 por hora.

Los salarios de los obreros de la industria, del comercio y de los Servicios y Organismos del Estado, declarados reajustables por la ley 13.305, vigentes al 1º de enero de 1961, se reajustarán a contar del 1º de julio de 1961, en un 16,6%, pero el reajuste por hora no excederá de la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje al salario mínimo vigente al 1º de enero de 1961 y sin perjuicio de las imputaciones que tengan derecho a efectuar los patrones por aumentos de remuneraciones, bonificaciones o anticipos otorgados para que rijan durante el presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.

En los casos de obreros remunerados “a trato”, el citado reajuste del 16,6% con el tope máximo por hora establecido en el inciso anterior, se hará sobre lo percibido en cada período de pago, a partir del 1º de julio de 1961, por concepto de salarios por producción realizada en horas ordinarias de trabajo y sin perjuicio de las imputaciones que procedan, conforme a lo dispuesto en el artículo 15”.

A continuación, y como artículo 3º, nuevo, consultar el siguiente:

“Artículo 3º—Auméntase en un 16,6% el salario mínimo agrícola.

Los patrones estarán obligados a reajustar los salarios agrícolas en un 16,6%, pero este reajuste se hará solamente sobre una remuneración máxima de un salario mínimo, sin perjuicio de las imputaciones que tengan derecho a efectuar los patrones por aumentos voluntarios de remuneraciones, bonificaciones o anticipos otorgados para que rijan durante el año 1961, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15”.

Artículo 3º

Pasa a ser 4º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 4º—Reajústanse a partir del 1º de julio de 1961, en un 16,6%, con un mínimo de Eº 2 mensuales, los salarios de los empleados domésticos que presten servicios a un solo patrón. El mínimo será de Eº 1 mensual en cada salario, cuando presten servicios a dos o más patrones. Estos reajustes son sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15”.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 5º, sin modificaciones.

Artículo 5º

Pasa a ser 6º.

Agregar, a continuación de la palabra “particulares”, las palabras “escala a)”.

Artículo 6º

Pasa a ser 7º.

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Cuando existan pensiones mínimas, éstas se fijarán en el mínimo vigente más el reajuste que corresponda”.

Artículo 7º

Pasa a ser 8º.

Reemplazar el inciso final por el siguiente:

“El sueldo diario de los empleados particulares de bahía, que trabajen en forma eventual y discontinua, se fijará en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo de la letra c) del artículo 2º de la ley 13.305”.

Artículo 8º

Pasa a ser 9º.

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 9º—El sueldo vital que debe fijarse y los reajustes de sueldos que corresponde efectuar a partir del 1º de enero de 1963, en conformidad a los artículos 18 y siguientes de la ley 7.295, se determinarán de acuerdo con el porcentaje de variación que hubiere experimentado el índice general de precios al consumidor en Santiago, que calcula la Dirección de Estadística y Censos, entre el mes de diciembre del año inmediatamente anterior al 1º de enero que corresponda y el mes de diciembre que le preceda.

El sueldo vital del año 1962 y el reajuste de sueldos respectivos se determinarán de acuerdo con el 50% de la variación que experimente el mencionado índice entre el mes de diciembre de 1961 y el mismo mes de 1960”.

Artículo 9º

Pasa a ser 10.

Reemplazar las palabras “prevenidos por las leyes”, por la siguiente: “legales”.

Artículo 10

Pasa a ser 11.

Agregar los siguientes incisos:

“En los textos refundidos de dichas leyes podrá suprimir las disposiciones expresa o tácitamente derogadas por la presente ley o por leyes anteriores.

El Presidente de la República dictará un Reglamento especial sobre recaudación, control y cobro judicial o extrajudicial de imposiciones previsionales”.

Artículo 11

Pasa a ser 12, sin modificaciones.

Artículo 12

Pasa a ser 13.

Agregar al final del inciso 1º la siguiente frase: "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14".

En el inciso tercero suprimir las palabras "Concepción y" agregando, a continuación de "Técnica del Estado", la siguiente frase: "y de todas aquellas que otorguen título reconocido por el Estado".

En el mismo inciso, reemplazar la conjunción "y", que figura a continuación de la palabra "Marítima", por una coma (,) y agregar a continuación de la frase "Portuaria de Chile", lo siguiente: "y Asmar".

Artículo 13

Pasa a ser 14.

En el inciso primero, suprimir la frase: "que pasará a formar parte del sueldo o jornal a partir del 1º de enero de 1962".

En el inciso segundo, reemplazar el guarismo "Eº 1.471.000,—" por el siguiente: "Eº 1.890.000,—" y el guarismo "Eº 2.942.000,—" por el siguiente: "Eº 3.780.000,—".

En el inciso tercero, sustituir las referencias a los artículos "12" y "15", por "13" y "16", respectivamente.

Artículo 14

Pasa a ser 15.

En el inciso 1º, a continuación de la palabra "obreros" agregar la frase: "para que rijan"; y, eliminando el punto final, agregar la siguiente frase: "por todo el período en que se encuentren vigentes".

Suprimir el inciso segundo.

Artículo 15

Pasa a ser 16.

Redactar el inciso primero, como sigue:

"Los aumentos de remuneraciones ordenados por la presente ley que correspondan hasta el 31 de diciembre de 1961, no estarán sujetos a impuestos ni a imposiciones, descuentos o gravámenes de carácter previsional".

Suprimir el inciso segundo.

Artículo 16

Pasa a ser 17, redactado en la siguiente forma:

“Artículo 17.—Las bonificaciones a que se refieren los artículos 12, 13 y 14, no estarán afectas a impuestos ni a imposiciones o gravámenes previsionales”.

Artículo 17

Suprimirlo.

Artículo 18

Reemplazar el inciso primero por los siguientes:

“Reajústanse a partir del 1º de julio de 1961 las pensiones de retiro y jubilación que no sean incrementadas de conformidad a las rentas de sus similares en servicio activo y las de Accidentes del Trabajo, en la suma de Eº 8.— mensuales; y las de montepío en la proporción que les corresponda.

Para los efectos de contribuir al financiamiento del mayor gasto que represente al Servicio de Seguro Social la aplicación del inciso anterior, el Fisco aportará a dicho Organismo la suma de Eº 5.500.000.— anuales a partir de 1962”.

Suprimir el inciso tercero.

A continuación del artículo 18, agregar el siguiente artículo nuevo, con el número 19.

“Artículo 19.—El Fisco aportará, por una sola vez y con cargo a los recursos de la presente ley, la suma de Eº 800.000,— a la Caja de Accidentes del Trabajo a fin de que pague las pensiones mínimas establecidas en el artículo 39 de la ley 13.305.

A partir del 1º de enero de 1962, entregará la suma de Eº 400.000,— anuales para financiar el mayor gasto que le demande el cumplimiento de dicha disposición”.

Artículo 19

Pasa a ser 20.

Suprimir las palabras “concedidas o” y agregar a continuación de la frase “que se concedan”, la frase: “a partir de la vigencia de la presente ley”.

Artículo 20

Suprimirlo.

Artículo 21

Reemplazarlo por el siguiente:

“Establécese a contar del 1º de marzo de 1962, una asignación escolar en favor de los hijos de los obreros que sean imponentes de cualquier Institución de Previsión Social, que se pagará conjuntamente con la asignación familiar respecto de todos los que tengan derecho a esta última

y se encuentren entre los 6 y 15 años de edad y siempre que se allanen a cumplir con las obligaciones de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria. La asignación escolar se pagará íntegramente y no estará afectada a descuentos, tributos ni imposiciones de ninguna especie”.

Artículo 22

Reemplazarlo por el siguiente:

“Créase a contar del 1º de enero de 1962, en el Servicio de Seguro Social, un fondo único y compensatorio para el pago de la asignación escolar, que se denominará: “Fondo de Asignación Escolar” y que estará formado con los siguientes aportes:

a) 2,5% de todos los sueldos y salarios imponibles que las Instituciones de Previsión y Cajas de Compensación traspasarán al Servicio de Seguro Social con cargo a los respectivos fondos de asignación familiar.

b) 2,5% de los sueldos y salarios de todos los empleados y obreros que estén afectos a regímenes convencionales u otros sistemas particulares de asignación familiar, que será de cargo de los respectivos patrones o empleadores.

c) 2,5% de los sueldos y salarios que paguen los Organismos del Estado o Instituciones no comprendidas en las letras anteriores, que será de cargo del Fisco o de las Instituciones indicadas, respectivamente.

La aplicación de éstas disposiciones no podrá significar, en ningún caso, disminución de las actuales asignaciones familiares”.

Artículo 23

Reemplazarlo por el siguiente:

“El Consejo del Servicio de Seguro Social fijará anualmente el monto mensual de la asignación escolar sobre la base del cálculo estimativo del total de los ingresos que deberá distribuir entre el total de los beneficiarios”.

Artículo 24

Reemplazarlo por el siguiente:

“El Presidente de la República dictará las normas generales que regirán para la organización y administración del Fondo de Asignación Escolar y asimismo fijará el procedimiento de pago, compensación y fiscalización de este beneficio”.

Artículo 25

Reemplazarlo por el siguiente:

“Los patrones que paguen a los obreros asignación escolar a virtud de convenios colectivos, fallos arbitrales y actas de avenimiento, tendrán derecho a imputarla al 2,5% señalado en el artículo 22 sólo hasta la fecha de término de los respectivos convenios colectivos, fallos arbitrales y actas de avenimiento y siempre que no excedan al 30 de septiembre de 1962.

El Consejo del Servicio de Seguro Social deberá autorizar estas imputaciones y comprobar fehacientemente el pago de la asignación escolar que se hubiere pactado con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley”.

Artículos 26, 27 y 28

Suprimirlos.

Artículo 29

Pasa a ser 26.

En la letra a), reemplazar el guarismo “20%” por “24%” y suprimir el inciso segundo.

En la letra b), reemplazar el guarismo “20%” por “24%” y sustituir los incisos segundo y tercero, por el siguiente:

Los propietarios de los predios afectados por los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, que se encuentren ubicados en la Zona devastada a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 14.171, podrán solicitar que se les aplique lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 17 de la ley N° 4.174”.

Reemplazar la letra c), por la siguiente:

“c) A contar desde el 1º de enero de 1962, los impuestos a la renta de las Categorías 3ª, 4ª y 6ª, Global Complementario y Adicional, se cobrarán con una tasa adicional del 4%, que afectará, por consiguiente, las rentas del año 1961 y que será considerada, para todos los efectos legales, como impuestos de la ley de la Renta.

Asimismo, a contar desde la misma fecha, la Contribución a los Bienes Raíces se cobrará con una tasa adicional de 4 por mil sobre el avalúo.

El Presidente de la República podrá no aplicar la tasa adicional a que se refieren los incisos anteriores’.

Reemplazar la letra d) por la siguiente:

“d) Sustitúyese el artículo 3º del D. L. F. N° 331, de 25 de julio de 1953, por el siguiente:

“Artículo 3º—Las empresas explotadoras de minerales de hierro quedarán afectas al impuesto que establece la letra a) del artículo 1º de la ley N° 4.581, de 1929, con tasa de 20% en la Cuarta Categoría, sin perjuicio de lo establecido para la Pequeña Minería en la ley 10.270 y en la ley 11.127”.”.

A continuación y con las letras f), g) y h), agregar las siguientes letras nuevas:

f) Reemplázase en el inciso primero del artículo 1º de la ley 11.828 la cantidad de “25 mil” por “75 mil” y agrégase en punto seguido a continuación del mismo inciso primero, lo siguiente: “las empresas que actualmente están comprendidas dentro de la Gran Minería del Cobre o las que en el futuro lleguen a tener esta calidad no perderán su condición de tales aunque posteriormente su producción sea inferior a la que se señala en la ley 11.828, modificada por la presente ley”.

g) Establécese un impuesto adicional a la renta de las Empresas de la Gran Minería del Cobre equivalente al 8% de sus rentas imponi-

bles. Para los efectos de esta ley no será aplicable a las Empresas lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de Impuestos a la Renta.

Este impuesto adicional regirá a contar del ejercicio correspondiente al año 1962. Se pagará provisionalmente en el mes de diciembre del mismo año en que se obtenga la renta y su liquidación y pago definitivo se hará en el año siguiente, en la misma fecha en que se practique la liquidación y pago final del impuesto a la renta establecido por la ley 11.828.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 17, letra c), de la ley sobre Impuesto a la Renta, este impuesto adicional será considerado como una contribución especial de fomento o mejoramiento.

Las sumas que las Empresas de la Gran Minería del Cobre inviertan en obras en el país destinadas a aumentar su respectiva capacidad instalada de producción o de refinación electrolítica de cobre, o en construir nuevas refinerías electrolíticas de cobre u otras inversiones que perfeccionen su proceso de producción o de refinación en moneda chilena, podrán imputarlas anualmente a las cantidades que deban pagar por concepto del impuesto adicional establecido por la presente ley y por el recargo del 5% señalado en el N° 2 del artículo 11 de la ley 14.603, siempre que dichas obras correspondan a planes de inversión aprobados, para los efectos de ésta ley, por el Presidente de la República, previo informe favorable del Departamento del Cobre. Corresponderá, asimismo, al Departamento del Cobre, verificar y fijar para los efectos de los pagos y liquidación, las cantidades que las Empresas hayan invertido de acuerdo con los planes de inversión aprobados y que sean imputables conforme a lo establecido en este inciso.

Con todo, del monto imputable de acuerdo con el inciso anterior, sólo podrá aplicarse anualmente a cada Empresa hasta un 50% del impuesto adicional a que se refiere esta ley y del recargo del N° 2 del artículo 11 de la ley 14.603, para inversiones que no estén destinadas a construir refinerías electrolíticas en el país o a aumentar la capacidad instalada de las actuales, límite que se mantendrá hasta que el Presidente de la República, previo informe del Departamento del Cobre, establezca que existe en Chile capacidad suficiente de refinación electrolítica para tratar el cobre de la respectiva Empresa.

Las cantidades invertidas en un año, que excedan a las sumas susceptibles de ser imputadas en dicho año, conforme a lo establecido en este artículo, podrán ser aplicadas en ejercicios posteriores, dentro de los límites y condiciones señaladas anteriormente.

Asimismo, sólo serán imputables según este artículo, las sumas invertidas cada año por las Empresas, en exceso de aquellas que se hayan imputado de conformidad al inciso tercero del artículo 47 de la ley 14.171 y destinadas a aumentar la capacidad instalada de producción o de refinación, pudiendo las cantidades correspondientes referirse a un mismo plan de inversión o a una misma obra.

h) Introdúcense al artículo 47 de la ley 14.171, las siguientes modificaciones:

1.—Agrégase en punto seguido al inciso tercero del artículo 47 de la ley 14.171, lo siguiente: “Cuando los planes de inversión signifiquen

obras cuya ejecución dure más de un año, o cuando por fuerza mayor u otras circunstancias debidamente calificadas por los 2/3 de los miembros en ejercicio del Comité del Departamento del Cobre, la realización de las obras contempladas en el decreto respectivo demore más de un año, para los efectos de la imputación a que se refiere este inciso, se considerarán las sumas realmente invertidas por la Empresa, debidamente comprobadas o verificadas por el Departamento del Cobre, no obstante que el estado de la inversión no represente aún, aumento de la capacidad instalada de producción de cobre o de refinación de cobre”.

2.—Agrégase como inciso cuarto del artículo 47, el siguiente, y el actual inciso cuarto pasará a ser inciso quinto.

“Las cantidades invertidas en un año que excedan a las sumas susceptibles de ser imputadas en dicho año, conforme a lo establecido en este artículo, podrán ser aplicadas a ejercicios posteriores de conformidad a las normas establecidas en esta disposición”.

Artículos 30, 31 y 32

Suprimirlos.

Artículo 33

Pasa a ser artículo 27, con la sola modificación de reemplazar la cita del artículo “29” por artículo “26”.

Artículos 34 y 35

Suprimirlos.

Artículo 36

Pasa a ser artículo 28, sin modificaciones.

A continuación y con los números que se indica, agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 29.—Autorízase al Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y al Director del Servicio Nacional de Salud para descontar de las remuneraciones de los personales, el tiempo no trabajado con motivo de la última huelga de cada uno de esos servicios, a razón de dos días mensuales”.

“Artículo 30.—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente ley, la cantidad mensual resultante se elevará al entero inmediatamente superior”.

“Artículo 31.—El personal del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso Nacional deberá hacer imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y en el Fondo de Seguro Social sobre las asignaciones personales que perciban en forma permanente por acuerdo de las respectivas Comisiones de Policía y de la Comisión de Biblioteca y, para los efectos de sus leyes previsionales, dichas asignaciones les serán computables para sus jubilaciones, montepíos y desahucios futuros”.

“Artículo 32.—Modifícase el inciso primero del artículo 28 de la ley 14.582, como sigue:

A continuación de la expresión “mensajeros”, reemplázase la coma (,) por la conjunción “y”. Después de la palabra “guardahilos”, reemplázase la conjunción “y” por un punto (.), seguido de la expresión “Podrán gozar de esta franquicia”.

“Artículo 33.—Los Mensajeros y Carteros de Correos y Telégrafos, tendrán derecho a pasaje gratuito en los vehículos de locomoción colectiva tanto fiscal como particular.

Estos funcionarios serán provistos de un pase especial otorgado por las Empresas respectivas y la petición de ellos se tramitará a través del Ministerio del Interior en Santiago, y de las Intendencias o Gobernaciones que correspondan en el resto del país.

En este caso no regirá la limitación establecida en la letra l) del artículo 7º del D. F. L. 169, de 1960.

Suprímese el inciso segundo del artículo 42 del D. F. L. 171, de 1960 y el artículo 12 de la ley 14.582”.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Ministro de Hacienda y de Minería, y Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente comunica que, por acuerdo unánime de los Comités, la sesión especial a que se había citado para el día de hoy, de 22 a 24 horas, ha quedado sin efecto.

En su reemplazo, manifiesta, se ha citado a una sesión especial, también para el día de hoy, de 20 a 21.30 horas, con el fin de continuar la discusión general del proyecto en debate.

A indicación del señor Quinteros, unánimemente se acuerda someter a votación general este proyecto no antes de las 19 horas.

Asimismo, y a indicación de la Mesa, se fija como plazo para presentar indicaciones, hasta las 24 horas del día de hoy.

En seguida, prosigue la discusión general del proyecto y usa de la palabra el señor Pablo, quien, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento, plantea la inadmisibilidad a discusión y a votación del artículo 26 letra f) del proyecto en discusión, aprobado por las Comisiones Unidas, y de las demás disposiciones relacionadas con la ley 11.828, por estimarlas extrañas a las ideas básicas o fundamentales del proyecto.

El señor Presidente expresa que, en el momento oportuno, la Mesa dará su opinión al respecto.

Queda pendiente la discusión general del proyecto.

Se levanta la sesión.